

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DEL BORRADOR DE PROYECTO DE ORDEN DE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ATENDER NECESIDADES ASISTENCIALES Y SITUACIONES DE EXTREMA NECESIDAD DE PERSONAS ANDALUZAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

En el ejercicio de las competencias que el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, le atribuye en materias relacionadas con los andaluces y andaluzas que residen fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería, se está valorando la necesidad y oportunidad de aprobar una orden de bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, destinadas a atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas andaluzas residentes en el extranjero, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior.

La finalidad de estas subvenciones merece una especial atención pues están destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas residentes en países extranjeros que se encuentren en situación de extrema necesidad, subvencionándoles gastos de primera necesidad tales como el pago de medicamentos, los gastos hospitalarios, el pago de alquileres, suministros y manutención en casos de extrema necesidad así como el pago de asistencia social, jurídica y psicológica.

Estas subvenciones se encuentran actualmente reguladas en la Orden de 18 de diciembre de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas andaluzas residentes en el extranjero.



FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	24/03/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmN8UV6KFXQWW6KQA3LREVXVQ4X	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Posteriormente a esta norma, se aprobó la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Por tanto, es necesaria la adaptación de las bases reguladoras a la Orden de 20 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativos afectados por la futura norma.

De conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, determina que cuando por razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición razonada del interesado, la aplicación al procedimiento de urgencia, por lo cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Por su parte, el artículo 133.4 párrafo segundo de la citada ley establece que si la normativa reguladora del ejercicio de la iniciativa legislativa o de la potestad reglamentaria por una Administración prevé la tramitación urgente de estos procedimientos, la eventual excepción el trámite por esta circunstancia se ajustará a lo previsto en aquella.

En su virtud, y en cumplimiento del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía y considerando que debe aplicarse el trámite de urgencia por las especiales características de estas subvenciones:

FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	24/03/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmN8UV6KFXQWW6KQA3LREVXVQ4X	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## RESUELVO

La apertura de trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración de una orden de bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las comunidades andaluzas destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior así como para el mantenimiento de dichas entidades, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior, durante un plazo de siete días desde el siguiente a la publicación en el portal web de la Junta de Andalucía:

<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>

EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES  
CON LOS ANDALUCES EN EL EXTERIOR

FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	24/03/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmN8UV6KFXQWW6KQA3LREVXVQ4X	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	